CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Palma 1064 - Tel.: (595-21) 493107/108 - Fax: (595-21) 447 264 - E-mail: capasapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 615/2022

Asunción, 2 de Diciembre del 2022

Visto: El Dictamen Nº 26 de fecha 02.12.2022, elevado por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, en el cual solicita Convenio Modificatorio del contrato **Nº 04/2022**;

Considerando: Los argumentos técnicos legales y administrativos, que generan la necesidad de realizar una modificación al contrato, que a continuación se detalla;
Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato con la firma CIMPLAST S.A.C.I., en el marco del Llamado Licitación Pública Nacional (LPN) 02/2022, **"Adquisición de Botella Plástica Pet y Tapa Rosca" - Contrato Abierto, ID Nº 412.632.**----------
La convocatoria fue publicada en fecha 22/03/2022, llevándose a cabo la apertura de oferta el 19/04/2022, en fecha 04/05/2022, se notifica el resultado final de la evaluación del proceso a la firma participante, remitiéndole una copia de la Resolución Presidencia Nº 470/2022, de fecha 04/05/2022 por la cual se adjudica el citado proceso, posteriormente en fecha 04/05/2022 se suscribe el contrato con la firma adjudicada Cimplast S.A.C.I., con un monto máximo total de Gs. 1.214.995.500, la vigencia del contrato es hasta el 31/12/2022.----------
Que, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63; que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas y de esta manera asegurar la producción y los compromisos contraídos con los clientes.----------
Que, es importante mencionar la Resolución DNCP Nº 4576/2020 Art. 9 que dicta en el Inc. c) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos, e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente periodo fiscal.----------
Que, es importante mencionar que se puede verificar que bajo ninguna circunstancia se podría considerar que al ampliar la vigencia del contrato bajo las normas de la Ley 2051/03, se estaría dando una ventaja a la firma adjudicada.----------

CANTIDAD MINIMA EJECUTADA Y AMPLIAR HASTA LA CANTIDAD MAXIMA

N° de Orden	Ítem	Producto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Recepcionada	Saldo a Recibir	PU	Total Gs.
1	3	*Tapa Rosca Negra (200 ml con impresión A)*	*1.625.000*	*2.697.500*	*1.625.000*	*1.072.500*	*85*	*91.162.500*
2	4	*Tapa Rosca Amarilla (900/450/200 ml con impresión A*	*1.030.000*	*1.709.800*	*1.463.000*	*246.800*	*85*	*20.978.000*
SUMA TOTAL			***2.655.000***	***4.407.300***	***3.088.000***	***1.319.300***		***112.140.500***

Una vez que la firma mencionada acepte la prórroga del contrato mencionado más arriba, las mismas deberán hacer entrega de la **Garantía Para el Fiel Cumplimiento del Contrato**, en la oficina de la Unidad de Operativa de Contrataciones (UOC), de 07:15 a 15.00 horas en Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.----------

Cabe mencionar el Dictamen Nº 034/2022 de fecha 02/12/2022, del Asesor Jurídico de la Empresa Abogado Sixto Céspedes donde en conclusión menciona que no existe obstáculo Legal, para que la máxima autoridad emita Resolución aprobando la ampliación de la vigencia del Contrato Celebrado con la Firma **Cimplast S.A.C.I.**--------

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades que le confiere el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar El Convenio Modificatorio Nº 01/2022 del Contrato Nº 04/2022 con la Firma, **Cimplast S.A.C.I., "Adquisición de Botellas Plásticas Pet y Tapa Rosca" - Licitación Pública Nacional (LPN) -02/2022, ID Nº 412.632; Contrato Abierto**, hasta la entrega total de lo adjudicado en el contrato mencionado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A